GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECUETAMA DEL INTERIOR CONACE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		`
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		ı
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFR	ENDACION	
REF. POR \$		
ANCT. POR \$ IMPUTAC	DE/	
DEDUC. DTO	DIVERNI	
	I JUHUKA	[ō/
	CHILE	
Δİ	,	7

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

Aprueba Contrato de Licencia de Uso de Derechos de Autor entre los Ministerios del Interior y de Educación y la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del inisterio del Interio

Abuso de las Drogas "AGIPAD"...

07 SET. 2009

DECRETO EXENTO N° 3037

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2009

HOY SE DECKETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, asimismo al referido Consejo le corresponde relacionarse con entidades internacionales vinculadas a las referidas materias, con el objeto de facilitar las tareas destinadas a una efectiva y recíproca colaboración e intercambio de información;

Que, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior de la República de Chile, son conjuntamente titulares de los derechos de autor de la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años", según consta en el registro A-124587 del Registro de Propiedad Intelectual, órgano dependiente del Ministerio de Educación, de la República de Chile, de fecha 18 de febrero de 2002;

Que, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, en lo que corresponde a sus respectivos derechos, han acordado en conceder y otorgar a la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas "AGIPAD", el derecho no exclusivo, no excluyente e intransferible total o parcialmente, para traducir, adaptar, reproducir y distribuir sin fines de lucro, por medios digitales y/o, analógicos, en todo el territorio de España, la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años":

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, en conjunto con el Ministerio de Educación y la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas "AGIPAD", han convenido en celebrar el contrato de licencia de uso antes mencionado

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato de Licencia suscrito con fechas 16 de abril de 2009, 25 de junio de 2009 y 6 de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas "AGIPAD", en virtud del cual las Secretarías de Estado antes individualizadas, otorgan a la referida entidad el derecho no exclusivo, no excluyente e intransferible total o parcialmente, para traducir, adaptar, reproducir y distribuir sin fines de lucro, por medios digitales y/o analógicos, en todo el territorio de España, la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años".

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales del Contrato de Licencia de Uso que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior de la República de Chile, son conjuntamente titulares de los derechos de autor de la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años", según consta en el registro A-124587 del Registro de Propiedad Intelectual, órgano dependiente del Ministerio de Educación, de la República de Chile, de fecha 18 de febrero de 2002.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento los Licenciantes, en lo que corresponde a sus respectivos derechos, conceden y otorgan al Licenciatario, quien acepta en este acto, el derecho no exclusivo, no excluyente e intransferible total o parcialmente, para traducir, adaptar, reproducir y distribuir sin fines de lucro, por medios digitales y/o analógicos, en todo el territorio de España, la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años", en adelante "la obra".

<u>TERCERO</u>: La facultad de adaptar o traducir la obra que se licencia, de conformidad con la cláusula anterior, está sujeta a la condición que la adaptación y obra derivada, sea expresamente aprobada por escrito por el Ministerio de Educación y por el Ministerio del Interior a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), en forma previa a su publicación.

<u>CUARTO</u>: La obra reproducida, traducida o adaptada, deberá llevar impreso la referencia "© Ministerio de Educación de la República de Chile y Ministerio del Interior de la República de Chile (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes), así como el número de inscripción en el Registro General de Propiedad Intelectual de España a nombre de dichas instituciones.

QUINTO: Considerando que la distribución de la obra por el Licenciatario se realizará sin fines de lucro, la presente licencia se otorga a título gratuito.

<u>SEXTO:</u> El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor hasta el 1º de julio de 2011, sin perjuicio de la facultad de los Licenciantes de ponerle término mediante comunicación escrita al Licenciatario en cualquier tiempo.

<u>SÉPTIMO</u>: Cualquier notificación o comunicación derivada o relacionada con este contrato deberá ser enviada directamente por correo certificado a las siguientes direcciones:

A los Licenciantes:

Ministerio de Educación: Avenida del Libertador Bernardo O"Higgins número 1371, piso 7, comuna de Santiago, Santiago de Chile.

Ministerio del Interior: Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), Agustinas Nº 1235, 9º Piso, Santiago.

Al Licenciatario:

Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas, "AGIPAD": Calle Javier Barkaiztegi Nº 23, 20010, SAN SEBASTIÁN (España)

<u>OCTAVO</u>: Este contrato será integramente regido por la legislación chilena en todo lo concerniente a su ejecución y cumplimiento. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

<u>NOVENO</u>: El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato provocará su inmediata resolución, en carácter de ipso facto y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

<u>DÉCIMO:</u> La personería de doña Mónica Jiménez de la Jara, para representar al Ministerio de Educación consta en su nombramiento como Ministra de Educación, según Decreto Supremo Nº 546 del Ministerio del Interior, de fecha 18 de abril de 2008.

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch consta de su designación como Subsecretario del Interior Titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La personería de don Endika Sanchez Aguirre para representar a la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas, "Agipad", consta en poder autorizado el 24 de enero de 2006 por el Notario de San Sebastián don Miguel Angel Segura Zurbano bajo el número 316 de su protocolo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

<u>UNDÉCIMO</u>: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el cuarto en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. Mónica Jiménez de la Jara. Ministra de Educación. Ministerio de Educación. Endika Sánchez Aguirre. Director General. Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de Drogas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

PÉREZ YOMA transcribo a Ud. para su conocimiento

RO DEL INTER**felici**e atto. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior

CONTRATO DE LICENCIA DE USO

DERECHOS DE AUTOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

γ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Α

ASOCIACIÓN GUIPUZCOANA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO DE LAS DROGAS, "AGIPAD"

Comparecen doña Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación, en representación del Ministerio de Educación de la República de Chile, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins número 1371, piso 7, comuna y ciudad de Santiago de Chile, y don Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, en representación del Ministerio del Interior de la República de Chile, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago de Chile, por una parte, que en el texto de este documento se denominarán conjunta e indistintamente "los Licenciantes"; y por la otra, don Endika Sanchez Aguirre, Director General, actuando a nombre y en representación de la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas, "Agipad", ambos domiciliados en calle Javier de Barkaiztegi Nº 23, San Sebastián, España, que en el texto de este documento se denominará "Licenciatario", exponen y acuerdan:

PRIMERO: El Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior de la República de Chile, son conjuntamente titulares de los derechos de autor de la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años", según consta en el registro A-124587 del Registro de Propiedad Intelectual, órgano dependiente del Ministerio de Educación, de la República de Chile, de fecha 18 de febrero de 2002.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento los Licenciantes, en lo que corresponde a sus respectivos derechos, conceden y otorgan al Licenciatario, quien acepta en este acto, el derecho no exclusivo, no excluyente e intransferible total o parcialmente, para traducir, adaptar, reproducir y distribuir sin fines de lucro, por medios digitales y/o analógicos, en todo el territorio de España, la obra denominada "En Busca del Tesoro, Manual de Prevención Temprana del Consumo de Drogas para Niños y Niñas de 3 a 6 años", en adelante "la obra".

TERCERO: La facultad de adaptar o traducir la obra que se licencia, de conformidad con la cláusula anterior, está sujeta a la condición que la adaptación y obra derivada, sea expresamente aprobada por escrito por el

7



Ministerio de Educación y por el Ministerio del Interior a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), en forma previa a su publicación.

CUARTO: La obra reproducida, traducida o adaptada, deberá llevar impreso la referencia "© Ministerio de Educación de la República de Chile y Ministerio del Interior de la República de Chile (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes), así como el número de inscripción en el Registro General de Propiedad Intelectual de España a nombre de dichas instituciones.

QUINTO: Considerando que la distribución de la obra por el Licenciatario se realizará sin fines de lucro, la presente licencia se otorga a título gratuito.

SEXTO: El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor hasta el 1º de julio de 2011, sin perjuicio de la facultad de los Licenciantes de ponerle término mediante comunicación escrita al Licenciatario en cualquier tiempo.

SÉPTIMO: Cualquier notificación o comunicación derivada o relacionada con este contrato deberá ser enviada directamente por correo certificado a las siguientes direcciones:

A los Licenciantes:

Ministerio de Educación: Avenida del Libertador Bernardo O"Higgins número 1371, piso 7, comuna de Santiago, Santiago de Chile.

Ministerio del Interior: Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), Agustinas Nº 1235, 9º Piso, Santiago.

Al Licenciatario:

Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas, "AGIPAD": Calle Javier Barkaiztegi Nº 23, 20010, SAN SEBASTIÁN (España)

OCTAVO: Este contrato será íntegramente regido por la legislación chilena en todo lo concerniente a su ejecución y cumplimiento. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

NOVENO: El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato provocará su inmediata resolución, en carácter de ipso facto y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMO: La personería de doña Mónica Jiménez de la Jara, para representar al Ministerio de Educación consta en su nombramiento como Ministra de Educación, según Decreto Supremo Nº 546 del Ministerio del Interior, de fecha 18 de abril de 2008.

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch consta de su

F

designación como Subsecretario del Interior Titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La personería de don Endika Sanchez Aguirre para representar a la Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas, "Agipad", consta en poder autorizado el 24 de enero de 2006 por el Notario de San Sebastián don Miguel Angel Segura Zurbano bajo el número 316 de su protocolo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el cuarto en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

TERIO DEL INTERIOR

En Santiago de Chile a: 11 h

JIMÉNEZ DE LA JARA

MINISTERÍO DE EDUCACIÓN

En Santiago de Chile a: 25 JUN 2009

ENDIKA SÁNCHEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL ASOCIACIÓN GUIPUZCOANA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN **DEL ABUSO DE LAS DROGAS**

En San Sebastián, España a: 16 1 bril 2009